



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00617-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la competente autoridad de tránsito, en la que dejó sentado que **la transferencia del vehículo aquí comprometido con destino al pretensor se llevó acabo con ocasión a la dación en pago**, desarrollada en el contexto ritual que nos ocupa (fl. 4, repositorio 75 del legajo electrónico).

De esta suerte, se advierte que para la presente ocasión se ha generado certidumbre en torno a que la operación que precisamente gestó la inscripción del correspondiente traspaso, es la señalada negociación, siendo que la aducida entidad ha puntualizado, con precisión y claridad, el móvil fundante del registro en ciernes.

En este orden de ideas, habiéndose consolidado ese tópico, es procedente **oficiar al parqueadero en el que se halla el bien mueble¹**, con el propósito de que sea entregado al actual propietario, es decir LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, identificado con CC. N° 7.561.749.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7e552185438f1ee1728c082201cbe97ea41a5e1a8962baa101f91c1fd00098**

Documento generado en 25/08/2022 03:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. parqueaderocruz@hotmail.com